

de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5130 de L.A.M.T. 13,2 KV. «Circunvalación Arroyo de la Luz».

Final: C.T. calle Soledad.

Término municipal afectado: Arroyo de la Luz.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,152.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «La Cerca de San Esteban», en el T.M. de Arroyo de la Luz.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Arroyo de la Luz. Calle La Soledad, en Arroyo de la Luz.

Presupuesto en pesetas: 3.539.900.

Finalidad: Suministro al Centro de Transformación, en la C/. La Soledad.

Referencia del expediente: 10/AT-006632-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de mayo de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006640-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea A.T. a 46 KV. Sierra de Fuentes-Torremocha.

Final: Subestación proyectada.

Término municipal afectado: Torremocha.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 46.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,642.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Cáceres-Miajadas, Km. 27,5, en el T.M. de Torremocha.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 46,000/22,000/13,800.

Potencia total en transformadores en KVA: 6.300.

Emplazamiento: Torremocha. Ctra. Cáceres-Miajadas, Km. 21,5, en Torremocha.

Presupuesto en pesetas: 68.448.724.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-006640-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de mayo de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la «Línea aérea MT a 15 KV (2.ª alimentación) desde subestación de Almendralejo hasta Cooperativa San Isidro en Aceuchal». Expediente: 06/AT-1788-15031.**

Con fecha 22 de marzo de 2000 se dictó Resolución por este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la

que se autorizaba la construcción de la «Línea aérea MT a 15 KV (2.ª alimentación) desde subestación de Almendralejo hasta Cooperativa San Isidro en Aceuchal», y se declaraba en concreto de Utilidad Pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Almendralejo los días 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 20 de junio de 2000, y en el Ayuntamiento de Aceuchal los días de 21 y 22 de junio de 2000 como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Almendralejo y Aceuchal y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Compañía Sevillana de Electricidad I S.A.», asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, 11 de mayo de 2000.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO